

Consejería de Educación y Cultura

6454 Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2005/2006.

La participación de los padres en la vida de los centros educativos es un hecho reconocido en la legislación educativa vigente.

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares en los que se sustenta cualquier sistema educativo. La participación de éstos en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad.

Las actividades extraescolares constituyen un complemento educativo a la tarea cotidiana que se desarrolla en los centros, a la vez que un recurso óptimo para la utilización del tiempo libre. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, en el ámbito de sus competencias, constituyen un vehículo capaz de gestiones y organizar actividades extraescolares.

La Consejería de Educación y Cultura apoya las iniciativas de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, especialmente aquellas destinadas a contribuir a su mejor colaboración y participación en el funcionamiento de los centros educativos, a su incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y a la adquisición de actitudes y hábitos.

La Consejería de Educación y Cultura ha publicado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para el desarrollo de actividades extraescolares. Estas bases reguladoras constituyen el marco normativo de referencia para la presente convocatoria de ayudas.

Para todo lo relacionado con los requisitos, obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios, criterios de valoración de las solicitudes y procedimiento establecido para la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en las citadas Bases Reguladoras.

A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de conformidad con lo establecido por los artículos 16.2n) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo 1.º Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden regula la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones de Madres y Padres de

Alumnos como colaboración en la financiación de actividades extraescolares que se realizan en el curso escolar 2005/2006 en los centros de educación infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.º Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de esta Consejería de 11 de abril de 2006 (BORM nº 101 de 4 de mayo de 2006) y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.º Importe y aplicación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 239.899 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.02 (proyecto 31992) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Artículo 4.º Requisitos de los solicitantes.

Podrán acogerse a estas ayudas las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Artículo 5.º Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Enseñanzas Escolares, que ajustará su actuación a lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Artículo 6.º Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Enseñanzas Escolares, el Consejero de Educación y Cultura resolverá la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.º Solicitudes, plazos de presentación y documentación.

7.1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



7.2. Se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades extraescolares cuyos gastos puedan justificarse como gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

7.3. Las solicitudes (anexo I) habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación.

a) Certificado del Secretario de la Asociación, visado por el Presidente, de:

- Composición actual del órgano de dirección de la asociación solicitante, en el conste el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de la persona que actúa en representación de la Asociación.

- Acuerdo del órgano competente por el que se decidió solicitar la ayuda.

Para ello deberá cumplimentarse el anexo II.

b) Informe de las Actividades Extraescolares realizadas para las que se solicita ayuda. Deberá cumplimentarse un ejemplar del anexo III para cada una de las actividades.

c) Certificación del Consejo Escolar del centro en la que se acredite que las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, fueron aprobadas por este órgano, forman parte de la Programación General Anual del curso 2005-2006 y se están desarrollando íntegramente fuera del horario lectivo. En esta misma certificación se acreditarán los datos de escolarización del centro. Ha de cumplimentarse el anexo IV.

d) Informe del presupuesto de gastos. Debe cumplimentarse un ejemplar del anexo V para cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.

e) Facturas acreditativas del gasto realizado. Las facturas se presentarán clasificadas y acompañando al informe económico de cada actividad.

f) En el caso de que las actividades extraescolares estén siendo supervisadas por profesores del centro, se deberá aportar certificado del Consejo Escolar en el que se acredite este hecho. Para ello debe cumplimentarse el anexo VI.

g) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

h) Certificado de la entidad bancaria que acredite que la Asociación de Padres y Madres de Alumnos tiene cuenta abierta a través de la cual se realizará el ingreso.

i) Certificado del Secretario de la Asociación, con el V.ºB.º del Presidente, en el que se acredite que las actividades para las que se concede la ayuda han sido realizadas en el curso escolar 2005/2006.

j) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en las bases reguladoras y que consta como anexo VII de la presente Orden) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Para poder valorar adecuadamente la solicitud es imprescindible cumplimentar todos los datos solicitados en cada uno de los anexos.

Artículo 8.º Valoración de las solicitudes.

Se constituirá la Comisión de Valoración, prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras, para el estudio y valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 3 de las referidas bases.

Artículo 9. Justificación del gasto.

En el mismo plazo establecido en el punto 7.1. de la presente Orden deberá aportarse la documentación justificativa del gasto realizado. Para ello necesariamente deberá remitirse la documentación especificada en los apartados e), i) del artículo anterior.

Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el «recibí» en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el «recibí» en la factura.

Artículo 10.º Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la Orden de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación designada por el solicitante.

Artículo 11.º Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 8 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

SOLICITUD.

D/D^a
 Como Presidente/a de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro con dirección, a efectos de notificaciones, en
 Distrito postal Código del Centro:
 Código de Identificación Fiscal de la Asociación (C.I.F.)
 Teléfono de contacto con la Asociación:.....

Entidad Bancaria SucursalDirección
 Localidad
 Número de cuenta (20 dígitos):

Nº de Registro de la Consejería de Presidencia:

SOLICITA

Ayuda para la financiación de las actividades extraescolares, al amparo de la Orden de de 8 de mayo de 2006, organizadas en el centro mencionado.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación

..... a de de 2006

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO II

D/D^a como Secretario/a de la Asociación de Madres y Padres del (nombre del Centro), de (población)

CERTIFICO QUE:

1º.- Actualmente, el Órgano de Dirección de la Asociación está compuesto por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y apellidos	D.N.I.
Presidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocales		

2º.- Este Órgano de dirección, en sesión celebrada el día acordó solicitar ayuda económica a la Consejería de Educación y Cultura para las actividades extraescolares correspondientes al curso escolar 2005-2006.

..... a de..... de 2006

Vº Bº

El Presidente/a

El Secretario/a

**ANEXO III
INFORME DE LA ACTIVIDAD.**

ACTIVIDAD: ETAPAS EDUCATIVAS A LAS QUE SE DIRIGE: Infantil: Primaria: Secundaria:

OBJETIVOS:

FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:
Nº SESIONES SEMANALES:	Nº TOTAL DE SESIONES DE LA ACTIVIDAD:
DURACIÓN TOTAL: (en horas)	

HORARIO DE LA ACTIVIDAD: (especificar hora inicio y finalización de la sesión)
--

Nº ALUMNOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD

CURSO	Nº
Total alumnos	

..... a de de 2.006.

Fdo.: El/La Presidente/a AMPA

* Complimentar uno por cada una de las actividades.

ANEXO IV

D/D^a como Secretario/a del Consejo Escolar del (nombre del centro), de (población).

CERTIFICO QUE:

1º.- Las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, por parte de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro, fueron aprobadas por este Órgano en la reunión del día y forman parte de la Programación General Anual del curso 2005-2006.

2º.- Las mencionadas actividades se están desarrollando íntegramente fuera del horario lectivo del centro.

3º.- Los datos de matriculación en este centro son los siguientes:

Etapas educativas impartidas	Nº de alumnos
Total alumnado	

..... a de de 2006.

Vº Bº

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

**ANEXO V.
INFORME ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE GASTOS.**

ACTIVIDAD:

COSTO DE LA ACTIVIDAD Y FACTURAS JUSTIFICATIVAS

Nº Factura	Perceptor	Importe
TOTAL	COSTO DE LA ACTIVIDAD	

SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS ORGANISMOS PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

Organismo/Entidad	Cuantía aportada

..... a de de 2.006.

El/La Presidente/a AMPA

- Complimentar uno por cada actividad
- Acompañar las facturas referenciadas y correspondientes a los gastos de la actividad.

ANEXO VI

D/D^a , Secretario/a del Consejo Escolar del (nombre del centro), de (población)

CERTIFICA QUE:

Los profesores que a continuación se relacionan, adscritos a este centro en el curso escolar 2005/2006, están supervisando las actividades extraescolares que se están realizando, tal como consta en acuerdo del Consejo Escolar de fecha

Nombre del profesor/a	Actividad que supervisa

..... a de de 2.006.

Vº Bº

El/La Presidente/a

Fdo.: El/La Secretario/a

Anexo VII

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a _____, con N.I.F. nº _____

Domicilio: _____ Localidad _____

C.P. _____ como _____
(Cargo que ostenta en la Entidad)

de la Entidad _____

con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ DE 2006.

Fdo.: _____